



Consejo Asesor de la Comunicación  
Audiovisual y la Infancia

## CARTILLA PRESENTACIÓN



## **¿Qué es el CONACAI?**

Es el Consejo Asesor de la Comunicación Audiovisual y la Infancia, creado por el artículo 17 de la Ley 26.522 con un carácter multidisciplinario, pluralista y federal. Su función principal es asesorar a la autoridad de aplicación de la ley en el diseño de políticas públicas en materia de comunicación e infancias con perspectiva de DDHH. Funciona bajo la órbita de la Subdirección de Fiscalización y Control de la Dirección Nacional de Servicios Audiovisuales con participación de la Dirección de Relaciones Institucionales del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES. (ENACOM)

## **¿Quiénes lo integran?**

Fueron convocadas para integrar el CONACAI las siguientes instituciones: Gobiernos provinciales y Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ministerio de Educación de la Nación, Ministerio de Cultura de la Nación, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas (SEDRONAR), Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, Comité de Seguimiento y Aplicación de la Convención de los Derechos del Niño (CASACIDN), Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP), Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), Unión de Docentes Argentinos (UDA), Asociación del Magisterio de la Enseñanza Técnica (AMET), Confederación de Docentes Argentinos (CEA), Organización Mundial para la Educación Preescolar (OMEP), Sociedad Audiovisual para la Infancia y la Adolescencia Argentina (SAVIAA), Asociación Civil Las Otras Voces, Asociación Civil Nueva Mirada, Fund TV, Signis Argentina, Sociedad Argentina de Pediatría (SAP), Cámara Argentina de Productoras Independientes de Televisión (CAPIT), Sociedad General de Autores de la Argentina (ARGENTORES), Asociación Argentina de Publicidad (AAP) Asociación de Teledifusoras Argentinas (ATA), Secretaría de Medios y Comunicación Pública, Radio Televisión Argentina (RTA), ANDIS (Agencia Nacional de Discapacidad), Cámara Argentina de Anunciantes, Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y CONAPLU (Comisión Nacional de Cooperación con UNESCO).

## **¿Cuáles son sus objetivos?**

Proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes en su vinculación con

los medios audiovisuales, estimular la apropiación crítica del audiovisual y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y promover la producción de contenidos de calidad en los servicios de comunicación audiovisual dirigidos a las audiencias infantiles y juveniles.

### **¿Cuáles son sus funciones principales?**

- Elaborar propuestas dirigidas a incrementar la calidad de la programación dirigida a las niñas, niños y adolescentes;
- Establecer criterios y diagnósticos de contenidos recomendados o prioritarios y, asimismo, señalar los contenidos inconvenientes o dañinos para las niñas, niños y adolescentes, con el aval de argumentos teóricos y análisis empíricos;
- Seleccionar con base en un modelo objetivo de evaluación, los proyectos que se presenten al Fondo de Fomento Concursable previsto en el artículo 153 de la ley 26.522.
- Formular un plan de acción para el fortalecimiento de las Relaciones del Campo Audiovisual que comprende cine, televisión, video, videojuegos, informática y otros medios y soportes que utilicen el lenguaje audiovisual, con la cultura y la educación.
- Promover la formación en recepción crítica de medios y la participación activa de niñas, niños y adolescentes en las producciones audiovisuales.
- Monitorear el cumplimiento de la normativa vigente.

### **Criterios de calidad\***

#### **Promoción, protección y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes**

Los contenidos de programación deben ser compatibles con los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y leyes nacionales y provinciales, como la Ley N° 26.061 de Protección integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, la Ley N° 26.522 (LSCA) y la Ley Nacional de Educación N° 26.206, entre otras.

#### **Información**

Se debe garantizar el acceso a la información local, nacional e internacional, contextualizada y adaptada a la comprensión de las niñas, niños y adolescentes, evitando la morbosidad, la violencia y las imágenes crueles. Se debe observar la protección integral en las noticias que involucren a las niñas, niños y adolescentes sin aportar datos que los/as identifiquen públicamente en situaciones de violencia.

## **Federalismo**

Se debe promocionar la presencia en pantalla de las realidades de las diferentes regiones y provincias del país, impulsando especialmente una producción de contenidos de carácter federal.

## **Curiosidad**

Se debe fomentar la creatividad e incentivar el interés por la investigación, la experimentación y el placer del descubrimiento, la búsqueda del conocimiento y todos los lenguajes artísticos.

## **Diversidad**

Diversidad cultural, de género y de formas de entender el mundo, de capacidades, contextos sociales y realidades socioeconómicas, credos, orígenes, rasgos físicos y lenguas. En la grilla de programación deberán estar también la diversidad de estéticas, formatos y procedencia fuente u origen de los contenidos.

## **Voz propia**

Se deben incluir las perspectivas de las niñas, niños y adolescentes a través de sus voces, intereses y puntos de vista, atendiendo a las diferencias en su pertenencia social, evitando la estigmatización y propiciando una contribución activa por parte de ellos/as en la producción de contenidos.

## **Capacidad crítica**

Se debe estimular la capacidad de observar y analizar críticamente las representaciones de la realidad que ofrecen los medios de comunicación, propiciando la reflexión, la creatividad y la imaginación.

## **Recreación**

Se debe impulsar la diversión, el tiempo libre, el esparcimiento saludable y el juego, incentivando la actividad física, más allá de las pantallas y las tecnologías.

## **Audiencias**

Se deben distinguir los grupos etarios a los que se dirige la programación tanto por los temas como por los tratamientos elegidos, y se debe considerar la posibilidad de que los contenidos audiovisuales lleguen a un grupo de menor edad que el identificado como destinatario.

## **Participación**

Se debe promover la construcción de ciudadanía mediante el ejercicio de los dere

chos, la participación, la organización social y los valores de la cultura democrática.

## **Dignidad**

Se debe incentivar la autoestima y la promoción de la integridad y el respeto a la identidad, evitando situaciones de humillación o ridiculización, la transmisión de prejuicios y estereotipos o cualquier otra forma de discriminación. Se debe contribuir a la comprensión social de las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho y la violencia física o simbólica no debe ser apelada como forma de entretenimiento o como vía eficaz de resolución de conflictos.

## **Hábitos saludables**

Se deben difundir mensajes apropiados al público al que van dirigidos desde el punto de vista cognitivo, emocional y de desarrollo, evitando incentivar el consumismo y las conductas destructivas y autodestructivas; evitando la emisión de mensajes que inciten o promuevan una baja calidad de nutrición, el consumo de sustancias tóxicas y/o psicoactivas; y se deben excluir los estereotipos corporales que puedan llevar a afecciones derivadas de trastornos alimenticios.

## **Identidad**

Se deben integrar las particularidades locales y la cultura propia de cada región, promoviendo el respeto y la difusión de las diversas lenguas en uso en nuestro propio territorio nacional. Los contenidos audiovisuales deben tender a afianzar los vínculos que las niñas, niños y adolescentes tienen con sus comunidades.

## **Producción**


Se debe jerarquizar la producción dirigida las niñas, niños y adolescentes como una especialidad compleja que debe reunir los mayores estándares en materia de recursos invertidos, tecnología utilizada, actualidad de temas y abordajes, tratamiento técnico y estético, y creatividad y originalidad puestas de manifiesto; y se deben examinar las normativas de trabajo infantil cuando participen niños/as en producciones audiovisuales. Se debe impulsar la producción nacional de contenidos dedicados.

*\*El presente es un resumen de los Criterios de Calidad del CONACAI.  
Para más información: <http://www.consejoinfancia.gob.ar>*



**CONTACTO:**

 [www.consejoinfancia.gob.ar](http://www.consejoinfancia.gob.ar)

 [conacai@enacom.gob.ar](mailto:conacai@enacom.gob.ar)

 +54 11 4348-8755

 Lima 1007 1er. piso - C.P. 1073

 /Conacai

 /conacai



Consejo Asesor de la Comunicación  
Audiovisual y la Infancia



